



**DECRETO.- Adjudicación definitiva del contrato de servicios incoado en el expediente de Festejos 01/2011, relativo a la contratación, organización, gestión y producción de la actuación artística musical de "Raphael"**

Dada cuenta del expediente de contratación de referencia realizado conforme a los trámites del procedimiento negociado sin publicidad del que se detallan los siguientes

#### ANTECEDENTES

- 1º Por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 03/02/2011, se aprobó el inicio de expediente de la citada contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, al amparo de los artículos 153, 158.e y 161.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del Sector Público (LCSP), así como la reserva de crédito para hacer frente a los gastos derivados de su contratación, con cargo a la partida 08.33800.22607 (Actividades Área de Festejos), por importe de 70.800'00.- € (IVA incluido).
- 2º Por Resolución del Sr. Alcalde de fecha 05/02/2011, se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación reseñada en el punto anterior, los cuales han sido informados por la Secretaría General y la Intervención Municipal de Fondos.
- 3º Que se deja constancia en el expediente de las invitaciones cursadas y de las ofertas recibidas.
- 4º Que en base a las facultades establecidas en el artículo 295 de la LCSP, no es necesaria la constitución de Mesa de Contratación, siendo la Comisión Informativa de Festejos la que eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de adjudicación provisional.
- 5º La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 03/03/2011, adoptó el acuerdo de adjudicación provisional con la empresa *FECO Producciones Artísticas, S.L.*, con CIF nºB-23238173, por importe de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000.-€), entendiéndose el IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (9.720.- €), por lo que el importe total de la adjudicación (IVA incluido) asciende a la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (63.720.- €).
- 6º La empresa adjudicataria, dentro del plazo concedido tras su publicación, presentó la documentación establecida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a lo establecido en el art. 135.4 LCSP.

#### CONSIDERANDO

- 1º En el expediente de contratación se han cumplido los trámites legales y reglamentarios, siendo correcta y conveniente la propuesta formulada por la Comisión Informativa de Festejos.

2º Por aplicación de la Disposición Adicional Segunda LCSP, apartado 7, sobre normas específicas de contratación de las entidades locales, es atribución de esta Alcaldía la adjudicación definitiva del presente expediente de contratación, con inclusión de los pronunciamientos a que se refiere el artículo 94 de la LCSP.

En consecuencia esta Alcaldía-Presidencia **HA RESUELTO:**

- Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada para la contratación, organización, gestión y producción de la actuación artísticas musical de "Raphael", a la empresa **FECO Producciones Artísticas, S.L.**, con CIF nº B-23238173 y domicilio en Linares (Jaén), Avda. San Cristóbal, 2 - Bajo, por la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL EUROS (54.000.-€), entendiéndose el IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (9.720.- €), por lo que el importe total de la adjudicación (IVA incluido) asciende a la cantidad de **SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (63.720.-€)**, por cumplir con lo establecido en los Pliegos aprobados al efecto.
- Segundo.-** Que de este Decreto se de traslado a la empresa adjudicataria, advirtiéndole que deberá proceder a la firma del correspondiente contrato administrativo en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de este Decreto, según lo dispuesto en el artículo 140.1 de la LCSP, con la advertencia de que de no hacerlo así quedará la adjudicación sin efecto de pleno derecho.
- Tercero.-** Dar traslado de este Decreto a la Intervención de Fondos y al Libro de Resoluciones de este Ayuntamiento a los efectos oportunos.

Linares, 21 de marzo de 2011

EL ALCALDE

